



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL CUAL SE DESIGNAN CONSEJEROS CIUDADANOS QUE CUBRIRAN VACANTES EN EL CONSEJO LOCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE EL ARTICULO 102, PARRAFO 1 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES ESTABLECE QUE LOS CONSEJOS LOCALES FUNCIONARAN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y SE INTEGRARAN CON DOS CONSEJEROS QUE SERAN EL VOCAL EJECUTIVO Y EL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA; SEIS CONSEJEROS CIUDADANOS Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES.

SEGUNDO.- QUE EL CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL SE INSTALO EL DIA 19 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, DANDO CON ELLO INICIO AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

TERCERO.- QUE A PARTIR DE SU INSTALACION, POR DIVERSAS CAUSAS, SE HAN GENERADO ALGUNAS VACANTES EN LOS CARGOS DE CONSEJEROS CIUDADANOS DEL PROPIO CONSEJO LOCAL, POR LO QUE ES NECESARIO CUBRIRLAS, A EFECTO DE GARANTIZAR LA DEBIDA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE DICHO ORGANO.

CUARTO.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO E), ES ATRIBUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DESIGNAR POR MAYORIA ABSOLUTA A LOS CONSEJEROS CIUDADANOS DE LOS CONSEJOS LOCALES, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.

QUINTO.- QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 86, PARRAFO 1, INCISO F) DEL CODIGO APLICABLE Y CON FUNDAMENTO EN EL ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE AVALAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY, DETERMINO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 28 DE JULIO DE 1994, A LOS CANDIDATOS PARA OCUPAR VACANTES EN LOS CARGOS DE CONSEJEROS CIUDADANOS DEL CONSEJO LOCAL DE DISTRITO FEDERAL, CONSIDERANDO QUE REUNEN LAS CARACTERISTICAS DE IDONEIDAD PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES QUE LA LEY LES ASIGNA.

SEXTO.- QUE LAS PROPUESTAS DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PARA CUBRIR LAS VACANTES DE CONSEJEROS CIUDADANOS EN EL CONSEJO LOCAL REFERIDO, FUERON PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA AL CONSEJO GENERAL, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 86, PARRAFO 1, INCISO F) Y 102, PARRAFO 3, Y EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCION QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISOS E) E Y) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL CONSEJO GENERAL HA DETERMINADO TOMAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE DESIGNAN A LAS SIGUIENTES PERSONAS PARA OCUPAR VACANTES DE CONSEJEROS CIUDADANOS EN EL CONSEJO LOCAL DEL DISTRITO FEDERAL:

PROPIETARIO: DAVID MANUEL VEGA VERA SUSTITUYE A ANDRES SERRA ROJAS, QUIEN RENUNCIO.

PROPIETARIO: RAUL CERVANTES AHUMADA SUSTITUYE A DAVID IBARRA MUÑOZ, QUIEN RENUNCIO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL PRESIDENTE DEL CONSEJO LOCAL EN EL DISTRITO FEDERAL PROCEDA A CONVOCAR A LAS PERSONAS DESIGNADAS COMO CONSEJEROS CIUDADANOS EN LOS TERMINOS DE ESTE ACUERDO, A FIN DE QUE SE INTEGREN AL CONSEJO LOCAL A PARTIR DE LA PROXIMA SESION QUE DICHO ORGANO CELEBRE.

TERCERO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.